



CIRCULAR N°02/2025

REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2026/2027/2028, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

LA SERENA, 29 de Octubre de 2025

DE: SRA JIMENA IBACACHE PARRAGUEZ, DIRECTORA ESCUELA EXPERIMENTAL DE MÚSICA JORGE PEÑA HEN
A : PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS)

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted para hacer llegar algunos aspectos del sistema de financiamiento compartido del próximo año y siguientes, de acuerdo con disposiciones legales vigentes que nos instruyen a enviar la presente comunicación:

- Valor de los Servicios Educativos o arancel año 2026:

NIVEL		VALOR CUOTA \$	ARANCEL ANUAL 2026 \$
Nivel Inicial	Pre Kínder (NT 1) Kínder (NT 2)	115.000.-	1.265.000.-
Primer Nivel	1° a 4° Año Enseñanza Básica	106.500.-	1.171.500.-
Segundo Nivel	5° a 8° Año Enseñanza Básica	112.500.-	1.237.500.-
Tercer Nivel	1° a 4° Año Enseñanza Media	130.000.-	1.430.000.-

El arancel anual será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2026-05/03/2026-05/04/2026-05/05/2026-05/06/2026-05/07/2026-05/08/2026-05/09/2026-05/10/2026-05/11/2026-05/12/2026.

En caso que el valor anual de los servicios educacionales correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2026 informado por el Ministerio de Educación el 25 de Enero 2026, sea inferior a los valores en pesos informados en el cuadro anterior, se considerará el valor informado por el Mineduc como los valores definitivos para el año 2026.

- El arancel año 2027: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2027, de acuerdo al curso de su pupilo(a), correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2027 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1º día hábil del año escolar 2027, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2027-05/03/2027-05/04/2027-05/05/2027-05/06/2027-05/07/2027-05/08/2027-05/09/2027-05/10/2027-05/11/2027-05/12/2027.

- El arancel año 2028: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2028, de acuerdo al curso de su pupilo(a), correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2028 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1º día hábil del año escolar 2028, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2028-05/03/2028-05/04/2028-05/05/2028-05/06/2028-05/07/2028-05/08/2028-05/09/2028-05/10/2028-05/11/2028-05/12/2028.

-Lo anterior es informado de acuerdo a las normativas legales vigentes a esta fecha.

- Además, es necesario recordar que el cobro de interés se aplica por el retraso en el pago de cuotas de escolaridad según fechas establecidas, de acuerdo con disposiciones legales vigentes y pagaré.

- Los fondos recaudados por este concepto serán destinados al financiamiento de los costos y gastos derivados del Proyecto Educativo Institucional.

- A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley No 20.845, conforme a las reglas del artículo 8° del Reglamento que establece los procedimientos para poner término al financiamiento compartido, de conformidad a los artículos vigésimo primero transitorio y siguientes de la ley No 20.845.

- Me permito recordarle que nuestra Escuela ofrece un sistema de Becas de rebaja de las Cuotas de Escolaridad, cuya información fue comunicada a los apoderados(as) y publicada en la página web de la Escuela en el mes de agosto de 2025.

- A partir de este año, se ha publicado el Reglamento para la gestión de compromisos económicos de los Apoderados de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen", establecimiento educacional de financiamiento compartido, con la cual contiene un procedimiento para acreditar cambio socioeconómico.

- Al mismo tiempo la Ley de Subvenciones me obliga a expresarle que si Ud., no puede cancelar estos valores su pupilo tiene la alternativa de optar a un establecimiento gratuito de la comuna (Art. 30 DFL.Nº 2/98)

- Además, le debo informar que el monto de la cuota fijada por el Centro de Padres no puede exceder de 0,5 UTM al año.

Por último, se solicita completar la siguiente colilla de toma de conocimiento y de continuidad de su pupilo(a) para el año 2026 y entregarla al (la) Profesor(a) Jefe hasta el viernes 07 de noviembre 2025.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted

JIMENA IBACACHE PARRAGUEZ
DIRECTORA



COLILLA: "Toma de conocimiento y continuidad": (Completar una colilla por cada estudiante)

Con mi nombre y firma de constancia que tomé conocimiento del contenido de la Circular N°02/2025 de fecha 29 de Octubre de 2025. REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2026/2027/2028, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

Además, comunico que mi pupilo(a) (nombre completo) _____ del curso (año 2025) _____ (indicar SI o NO) _____ continuará en el establecimiento educacional el año 2026.

Nombre Apoderado(a): _____

C.I.: _____

FIRMA APODERADO(A)